

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO  
PLENO EL DIA 2 DE MAYO DE 2016, EN PRIMERA CONVOCATORIA.**

**Nº 6**

**ASISTENTES**

**Alcalde-Presidente**

D. Leopoldo Sierra Gallardo

**Portavoces:**

Grupo Municipal del Partido Popular: D. Jesús David Sánchez de Pablo González del Campo

Grupo Municipal Socialista: D<sup>a</sup> Eva María López Sánchez-Camacho

Grupo Municipal Izquierda Unida: D. Galo Sánchez-Bermejo Rodríguez-Bobada

**Concejales:**

**Grupo Municipal Popular:**

D<sup>a</sup> Encarnación Alicia Loro Córdoba

D. Román Ortega Martín de la Sierra

D<sup>a</sup> Lourdes Cencerrado González-Mohino

D. José Ricardo Sáez Mejía

D. Rafael Marcelino Palomares

D. Javier Fisac Pongilioni

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de los Dolores Martín de Almagro Jiménez de los Galanes

**Grupo Municipal Socialista**

D. José Ramón Martín-Portugués Ruiz de Pascual

D<sup>a</sup> Rosa María González Torres

D. Rafael Díaz del Campo Ráez

D.<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Martín-Gil Velázquez

**Grupo Municipal Izquierda Unida**

D. Juan Julián de María Rodríguez de la Rubia Jiménez

D<sup>a</sup> Ana Mercedes Meco Molina

**Secretaria:**

D<sup>a</sup> Pilar Campillo Torres

**Interventor:**

D. Jesús Rincón Mayor

---

En la ciudad de Daimiel, siendo las veinte horas del día dos de mayo de dos mil dieciséis, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reúnen los/as señores/as anteriormente citados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, y asistidos de la

Secretaria e Interventor de la Corporación con el fin de celebrar esta sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno.

Como el número de asistentes es suficiente para adoptar válidamente acuerdos, por la Presidencia se declaró abierto y público el acto, pasándose, a tratar de los asuntos comprendidos en el siguiente:

### **ORDEN DEL DIA**

#### **PRIMERO.- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Leído y hallado conforme el borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día 4 de abril de 2016, es aprobado por unanimidad.

#### **SEGUNDO.- DECRETOS DE LA ALCALDÍA**

Los señores asistentes quedan enterados de los Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia desde la celebración del último pleno ordinario:

- Decreto 10/2016 de 12 de abril, sobre aprobación definitiva del Presupuesto General del ejercicio 2016.

#### **TERCERO.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN / INNOVACIÓN PUNTUAL Nº 3 DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE DAIMIEL 2009.**

Visto expediente de Modificación / Innovación Puntual Nº 3 al Plan de Ordenación Municipal de Daimiel 2009, que tiene por objeto la supresión de la zonificación de la ordenación detallada en el suelo urbanizable de Daimiel, sin alterar la clasificación de ningún suelo.

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Jurídicos Municipales indicando que con fecha 1 de febrero de 2016, por acuerdo de Junta de Gobierno Local se acuerda iniciar la tramitación para lo cual se solicitaron los informes sectoriales pertinentes.

Que la tramitación del expediente se ha fundamentado en las disposiciones establecidas en el Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla La Mancha (TRLOTAU), así como en el Decreto 248/2004 de 14 de Septiembre por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

Que se ha sometido a Información Pública mediante inserción de anuncio en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, en el diario La Tribuna de Ciudad Real de fecha 10 de febrero de 2016 y en el DOCM Nº 37 de 24 de febrero de 2016, igualmente a estado expuesto al público a través de internet, por medio del portal de transparencia.

Vistos los informes emitidos por los Servicios Periféricos la Consejería de Agricultura Dirección de Calidad Ambiental, Dirección Provincial de la Consejería de Bienestar Social, Agencia del Agua CLM, Dirección Provincial de la Consejería de Fomento, así como dictamen de Ayuntamientos de municipios colindantes.

Visto que en el plazo de información pública de UN MES desde el día siguiente al de publicación del anuncio en el DOCM, no se han presentado alegaciones al expediente según certificado de fecha 5 de abril de 2016.

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Medio Ambiente, el Pleno de la Corporación, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final del presente punto, por unanimidad, acuerda:

Primero: Aprobar inicialmente la Modificación / Innovación Puntual Nº 3 del Plan de Ordenación Municipal de Daimiel 2009, con la introducción de las rectificaciones que estime oportunas.

Segundo: Remitir a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo para interesar los informes favorables de la Comisión Regional y Consejo Consultivo, con carácter previo a su aprobación definitiva por el Ayuntamiento Pleno.

#### **CUARTO.- MOCIÓN DE GRUPO MUNICIPAL POPULAR DE AMPLIACIÓN DE PLAZOS DE VERIFICACIÓN DE CONTADORES VOLUMÉTRICOS.**

Dada lectura a la moción presentada por el Grupo Popular, transcrita a continuación:

“A N T E C E D E N T E S :

La Comunidad de Regantes de Daimiel nos remite acuerdo de su Junta de Gobierno de 24 de febrero de 2016 en relación a la orden ITC/279/2008.

La Orden del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio ITC/279/2008, de 31 de enero, regula, entre otras cuestiones, la verificación metrológica de los contadores de riego. Dicha verificación periódica se realizará según el criterio que se produzca antes en el tiempo: haber alcanzado elevados consumos o transcurrir determinado número de años. En la masa de aguas subterráneas Mancha Occidental I, dadas las características de las explotaciones y de los contadores instalados, la mayoría de ellos se ven obligados, según la citada normativa, a someterse al criterio del número de años.

Teniendo en cuenta que los regantes de dicha masa no pueden hacer uso de más del 50% de sus derechos de agua reconocidos, el uso que se hace de estos aparatos es muy reducido. En concreto la media de utilización de los contadores es la siguiente: dos pulgadas (2") - 4,46 días al año; los de 3": 7,61 días/año; los de 4": 10,01 días/año; los de 5": 11,53 días/año y los de 6": 20,15 días/año.

Así, a modo de ejemplo, una explotación de 10 hectáreas, con una extracción de agua de 70m<sup>3</sup>/hora, que tenga instalado un contador de 4 pulgadas, sólo estaría utilizando el contador 11,9 días al año. Por tanto, transcurridos cuatro años desde su

compra, los contadores de riego estarían totalmente nuevos y el agricultor estaría obligado a pasar la verificación metrológica por la aplicación de la mencionada ley.

Consideramos que es irracional y antieconómico la obligación a los regantes de someter a verificación periódica los contadores de riego con tan poca utilización. Además, se da el caso de que algunos no se han utilizado en ningún momento al acogerse a la medida de acumulación de recursos que posibilita la concentración de caudales en uno o varios pozos, quedando el resto de los que cuente la explotación sin uso y, por tanto, sus contadores sin ponerse en marcha. No se cuestiona el criterio de los plazos pero sí resulta imprescindible que se adecúe la normativa a la realidad de utilización de dichos aparatos.

En la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, el control metrológico de los contadores (verificación después de reparación o modificación y verificación periódica), lo realizan en régimen de autorización administrativa los organismos autorizados de verificación metrológica designados por la Dirección General de Industria, Energía y Minas, encuadrada en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo. En estos momentos no existe organismo autorizado de verificación metrológica ya que el único que había (HIDRALAB, S.L.) ha cesado por tiempo indeterminado con motivo de las mejoras de sus instalaciones, por lo que los regantes se ven obligados a comprar un nuevo contador una vez transcurrido el plazo fijado en normativa, aunque el que tuvieran esté nuevo, ya que no existe ningún órgano que pueda realizar la reglamentaria verificación periódica.

Es por este motivo, por el que el Grupo Municipal del Partido Popular del Ayuntamiento de Daimiel, propone al Pleno que se adopte el siguiente

#### ACUERDO

PRIMERO.- Requerir al Ministerio de Industria, Energía y Turismo la modificación de la Orden ITC/279/2008 al objeto de contemplar la ampliación de los plazos de verificación periódica en los supuestos excepcionales de escasa utilización de los contadores de riego.

SEGUNDO.- Requerir a la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la JCCM que autorice al menos a un organismo que proceda a la verificación metrológica que pudiera evitar el cambio de contadores ante su poco uso o, en su defecto, permitir que se sigan utilizando los mismos hasta que el único organismo autorizado HIDRALAB SL vuelva a prestar servicios.”

Tras las opiniones vertidas por los diferentes Grupos o miembros de la Corporación, que constan en el correspondiente Diario de Sesiones.

Sometida a votación la Moción indicada, por unanimidad se acuerda: **Aprobar** la moción objeto del presente punto del orden del día.

**QUINTO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA LA INCLUSIÓN EN LAS ACTIVIDADES DE CELEBRACIÓN DEL IV CENTENARIO DE LA MUERTE DE MIGUEL DE CERVANTES DE LA RESTAURACIÓN DE LA VENTA DE BORONDO.**

Dada lectura a la moción presentada por el Grupo Popular, transcrita a continuación:

#### “A N T E C E D E N T E S :

La Venta de Borondo, situada en el límite sur del término municipal de Daimiel, es una de las últimas ventas de la provincia de Ciudad Real que aún mantiene su integridad y singularidad. Su construcción, crecimiento y modificaciones siguen las directrices propias de la arquitectura popular manchega.

La Venta Borondo se encuentra catalogada como Bien de Interés Cultural con categoría de Monumento con fecha de publicación en el DOCM de 14-12-2007. La carta arqueológica de Daimiel cita elementos arqueológicos encontrados que parten desde la Edad del Hierro y época romana en el yacimiento “Villa de Borondo”. Corresponde con una venta o posada utilizada como albergue en época bajomedieval. El cartógrafo Tomás López realiza varios mapas de La Mancha (1765) y del Campo de Calatrava (1785) donde sitúa y nombra la Venta de Borondo y recoge la primera ruta conocida de los lugares que de manera ficticia recorrió Don Quijote en la novela de Miguel de Cervantes (1780), situando entre Manzanares, Bolaños, Almagro y Daimiel un punto que se podría corresponder con la Venta de Borondo.

Desde el Ayuntamiento de Daimiel, debido a su estado preocupante, se han realizado en los últimos meses una serie de trámites gracias al apoyo, asesoramiento y, sobre todo, preocupación de diferentes daimieleños que se han dedicado a la investigación académica de la Venta de Borondo.

De este modo, la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 7 de marzo de 2016, teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Medio Ambiente, acuerda poner en conocimiento del Órgano competente de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, a los efectos oportunos, el informe técnico sobre el estado de conservación de la Venta Borondo en cumplimiento del deber de colaboración entre Administraciones Públicas para la protección del Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha.

Posteriormente, el 18 de abril se realizó una reunión de trabajo en el Ayuntamiento de Daimiel en la que participaron el Arqueólogo Municipal y los técnicos de la mencionada Consejería para tratar personalmente la situación del Bien de Interés Cultural. En la misma, se les transmitió la preocupación ante las lesiones más graves detectadas, pidiendo la colaboración en la protección, conservación y difusión de los valores de este recurso patrimonial, tal y como así consta en el artículo 3 de la Ley de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, para que se toman las medidas oportunas al respecto para garantizar la integridad de este bien perteneciente al Patrimonio Cultural.

Por otra parte, el gobierno de Castilla-La Mancha ha recogido en torno a 40 actividades para conmemorar el IV Centenario del fallecimiento de Miguel de Cervantes. Existen actividades programadas de carácter musical, celebración de congresos, exposiciones, realización de rutas, espectáculos de luz y sonido, concursos regionales de diferentes temáticas, certámenes gastronómicos, etc. Sin embargo, no recogen ninguna actuación en materia arquitectónica. En el acto de presentación de dichas actividades, el Vicepresidente de la JCCM D. José Luis Martínez Guijarro señaló que “estamos abiertos a incorporar nuevas actividades, nuevas propuestas que

nos puedan hacer llegar las instituciones o colectivos”, según comunicado de la Junta. Es por este motivo, por el que el Grupo Municipal del Partido Popular del Ayuntamiento de Daimiel, propone al Pleno que se adopte el siguiente

### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Instar a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte a incorporar en su programa de celebración del IV Centenario de la muerte de Miguel de Cervantes, la restauración de, al menos, la parte externa de la torre de la Venta Borondo ante su elevado riesgo de caída. De este modo, se incorporaría otra dimensión adicional a los proyectos emprendidos desde el Gobierno de Castilla-La Mancha para celebrar dicha efeméride.

**SEGUNDO.-** Instar a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte a integrar la Venta Borondo en la Ruta de Don Quijote.”

Tras las opiniones vertidas por los diferentes Grupos o miembros de la Corporación, que constan en el correspondiente Diario de Sesiones.

Sometida a votación la Moción indicada, por unanimidad se acuerda: **Aprobar** la moción objeto del presente punto del orden del día.

### **SEXTO.- MOCIÓN DE IZQUIERDA UNIDA PARA EL ADECENTAMIENTO Y RESTAURACIÓN DE LOS MÁRGENES DEL RÍO AZUER A SU PASO POR LOS TERRENOS DE LA GRANJA-ESCUELA.**

Vista la moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, del siguiente contenido literal:

#### **“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El verano del pasado 2014 se llevaron a cabo las obras de “limpieza” del cauce del río Azuer a su paso por el término de Daimiel, actuación que se extendió a lo largo de su curso entre el viaducto de la A-43 y el entorno del Puente Viejo. Estas obras, acometidas y sufragadas por la Confederación Hidrográfica del Guadiana, tenían como motivo evitar los episodios de inundación acaecidos en los años 2010, 2011 y 2013 intentando, mediante la modificación del perfil del cauce y los márgenes, aumentar la capacidad del mismo.

Habremos de convenir que la mencionada actuación solo supuso una modificación puntual que ni tan siquiera puede asegurar que no se repitan las inundaciones, (que por otro lado, son connaturales a un río, como el Azuer, de régimen marcadamente estacional y sujeto a variaciones muy acusadas de su caudal). Es notorio que la peligrosidad de los episodios de inundación del Azuer no está relacionada con su capacidad de evacuar caudales elevados, sino en la proliferación de construcciones a escasa distancia del río que no respetan la llanura de inundación natural, las esperables cotas de crecida esperables o los máximos de avenida, que han llegado a superar los 80.000 litros por segundo. Por citar ejemplos, tenemos la propia variante, cuyo único ojo de desagüe está infradimensionado, actuando como embalse. También

los escasos y mal resueltos ojos del puente de la antigua carretera de Madrid, o construcciones públicas como la propia Granja-Escuela o el pabellón ferial.

La cuestión que queremos poner de manifiesto, sin embargo, es cómo ha quedado parte del cauce del río, principalmente su margen izquierda a su paso por los terrenos próximos a la Granja-Escuela. Tras las obras de modificación del cauce, -que entendemos no pueden denominarse de “limpieza” puesto que no se centraron en eliminar contaminantes o 2 impropios al propio río, sino que se modificaron cotas, pendientes y anchura del alveo para asemejarlo a un canal de desagüe, sin ningún estudio ambiental ni pretensión de mejorar el ecosistema fluvial-, los volúmenes de tierra extraídos se depositaron en las márgenes, aumentando aún más la altura de las bermas respecto al cauce, y exponiendo una visión nada agraciada del río. Más aún, los escombros se amontonan a escasos centímetros de la verja que delimita los terrenos de la Granja-Escuela, impidiendo el paso en esa zona que según la Ley de Aguas, corresponde al dominio público hidráulico y, por tanto, no se puede vallar.

Debemos recordar que la propia autorización que la CHG concedía al Ayuntamiento para la realización de las actuaciones sobre el cauce del río mencionaba de forma expresa que se realizarían con la menor afección posible a las especies vegetales y animales existentes en las márgenes del río, reponiendo, de ser preciso, la vegetación que resultara necesario mover para las actuaciones que requirieran de la modificación del alveo.

Del presupuesto licitado en su día, de 75.000€, para la actuación de “limpieza” (seguimos entrecomillando este eufemismo) constatamos que el monto destinado a restauración medioambiental fue exactamente de cero euros con cero céntimos de euro. La demostración empírica de tal afirmación es que una labor de restauración ambiental de flora y fauna es imposible realizarla a los mandos de una excavadora pesada, y durante el desarrollo de las labores no hubo más personal trabajando que el operario de la máquina que realizaba el desmonte. Es chocante que en una obra licitada por la Confederación Hidrográfica bajo unos requisitos ambientales específicamente detallados, la propia institución que supuestamente protege los ríos y recursos hídricos de su cuenca no vigile que las obras se ejecuten conforme a los requisitos impuestos en su autorización, resultando en el incumplimiento de los mismos.

Toda vez que ya se ha producido el daño ambiental y no procede restaurar la fauna y flora tapizante que fueron eliminadas del cauce, resulta lógico y razonable que las obligaciones que en su día se omitieron o se encomendaron a los riberiegos (como la gestión de las tierras extraídas para la ampliación del cauce del río) se realicen conforme a la legalidad vigente, ya que la mera permanencia de los escombros de excavación en las márgenes de un río, obstaculizando además el dominio público hidráulico, conculca varios preceptos de la Ley de Aguas.

## ACUERDOS PROPUESTOS

Por todo lo expuesto anteriormente, el Grupo Municipal IZQUIERDA UNIDA GANEMOS DAIMIEL propone los siguientes acuerdos:

1.- Que se solicite el permiso a la CHG para proceder a la retirada, a la mayor brevedad posible, de los escombros acopiados en la margen izquierda del río Azuer a

su paso por los terrenos de la Granja-Escuela, cumpliendo las condiciones de la autorización que en su día se otorgó para la actuación sobre su cauce.

2.- Que se estudie la posibilidad de modificar o retranquear el vallado de la Granja-Escuela para que respete la mínima distancia legal de 5 metros con el cauce del río, según la interpretación más laxa posible de la Ley de Aguas.

3.- Intentar, -dentro de las posibilidades económicas de los planes de empleo-, incluir las citadas actividades de acondicionamiento de las márgenes del río dentro de alguno de ellos, de forma que las labores se realicen preferentemente de forma manual y con la menor afección posible al ya maltrecho ecosistema fluvial. La ejecución por medios manuales no excluiría el apoyo de medios mecánicos para transportar los materiales retirados y su adecuada gestión.

4.- Que las actividades citadas se lleven a cabo respetando los términos de la autorización que en su día otorgó la CHG para los trabajos de "limpieza" del cauce del río, respetando la fauna y la flora que comienza a asentarse en sus bermas y retirándola en caso necesario para proceder a su reubicación o reposición a medida que avancen los trabajos."

Tras las opiniones vertidas por los diferentes Grupos o miembros de la Corporación, que constan en el correspondiente Diario de Sesiones.

Sometida a votación la Moción indicada, con las correcciones propuestas por el Portavoz del Grupo Popular en su intervención (Sr. Fisac), por unanimidad, se acuerda:

1.- Que se inste a la CHG para que proceda, a la mayor brevedad posible, a la limpieza del margen izquierdo del río Azuer a su paso por los terrenos de la Granja-Escuela, cumpliendo las condiciones de la autorización que en su día se otorgó para la actuación sobre su cauce.

2.- Que se estudie la posibilidad de modificar o retranquear el vallado de la Granja-Escuela para que respete la mínima distancia legal de 5 metros con el cauce del río, según la interpretación más laxa posible de la Ley de Aguas.

3.- Que las actividades citadas se lleven a cabo respetando los términos de la autorización que en su día otorgó la CHG para los trabajos de "limpieza" del cauce del río, respetando la fauna y la flora que comienza a asentarse en sus bermas y retirándola en caso necesario para proceder a su reubicación o reposición a medida que avancen los trabajos.

## **URGENCIAS, RUEGOS Y PREGUNTAS.**

### **URGENCIAS.**

No se presentaron.

### **RUEGOS**

Del Sr. Sánchez-Bermejo: Que los grupos de la oposición participen también en aquellas conversaciones sobre temas que sean importantes y que no tienen color político, y conseguir de esa manera que los mismos se resuelvan por unanimidad.

## **PREGUNTAS.**

Del Sr. Sánchez-Bermejo:

1.- ¿Por qué no aparecen en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento todos los órdenes del día de las Comisiones Informativas?

El Sr. Sánchez de Pablo contesta que el portal, como tal, es del Ministerio, y el margen de actuación es mínimo; desde su puesta en funcionamiento el objetivo es mejorar día a día, ha habido una migración del lugar donde se cuelgan los órdenes del día y es probable que se haya perdido alguna de las convocatorias. Se verificará si es así y se subirán sin ningún problema.

Del Sr. Rodríguez de la Rubia:

2.- En la calle Flor de Ribera hay un solar sin vallar y sin limpiar, lleno de hierbas y maleza que invaden la acera haciéndola, en algún tramo, intransitable: ¿se le ha comunicado al propietario que tiene que limpiarlo, y cuándo se ha hecho esa comunicación?.

El Sr. Marcelino informa que la limpieza de los solares es responsabilidad de sus propietarios, y se les da un periodo de tiempo, que es desde finales de este mes.

3.- Se ha instalado este fin de semana el Mercado medieval, y han recogido el malestar de algunos empresarios del pequeño comercio por la fecha elegida para su celebración, por entender que se sienten perjudicados por la disminución de ventas: a) la elección de la fecha ¿responde a un interés de la asociación responsable del mercadillo no pudiendo en otro momento, es una decisión del equipo de gobierno o conjunta entre ambos?; b) ¿se ha hecho alguna consulta previa a los empresarios del pequeño comercio para la instalación del mercado en esas fechas?, c) si para años posteriores ¿no sería mejor consensuar la fecha entre el Ayuntamiento, los empresarios y los promotores del mercado?.

La Sra. Martín de Almagro contesta que es el equipo de gobierno quien elige la fecha de celebración del mercado medieval para hacerla coincidir con el 1 y 2 de mayo, ya que al ser fiesta en la Comunidad de Madrid, se reciben más visitas; también es cierto que les ha llegado el malestar de algunos empresarios por la posible disminución de ventas, pero también ha coincidido con los años de mayor crisis. No obstante se evitará en próximas ediciones esa coincidencia con el día de la madre.

De la Sra. Meco:

4.- Con fecha 21 de abril, Ecologistas en Acción presentó una propuesta sobre cambio climático y pregunta qué ha pasado con esta propuesta pues no se ha tenido noticias de ella a través de este consistorio.

El Sr. Alcalde informa que le comunicó al responsable de Ecologistas en Acción que las mociones las presentan los grupos políticos, y que se dirigiría a la Sra. Meco para que la estudiara y la presentara en un futuro.

De la Sra. Martín-Gil:

5.- Hay más de 130 firmas, que mañana presentarán en el Registro del Ayuntamiento, de personas usuarias del gimnasio y la piscina, y por ello plantea las siguientes preguntas: ¿por qué la dejadez del abandono del gimnasio y de la zona de salud?; ¿por qué presuntamente el incumplimiento del contrato firmado entre la empresa encargada de su gestión y el Ayuntamiento?; ¿por qué el Alcalde no les ha recibido cuando ellos se lo han pedido?; ¿por qué el Ayuntamiento permanece impasible ante el deterioro del gimnasio con material roto, maquinaria que no cumple la normativa (aeróbicos en los que no funcionan los pulsímetros)?; ¿por qué los vestuarios del gimnasio están tan sucios?; ¿por qué no hay nadie controlando la zona de salud?; (no se entiende que la persona encargada de controlarla sea la misma que se encarga de hacer la limpieza), en definitiva que el equipo de gobierno explique que, a pesar a subir las tasas no se lleve a cabo ninguna función de mantenimiento y sustitución de elementos defectuosos.

El Sr. Ortega contesta que hay piezas que se reponen rápidamente, pero otras tienen que pedir las y tardan en llegar, pero cualquier problema se solventa con rapidez, y es consciente del gasto que la empresa tiene en la reposición de maquinaria, aproximadamente más de 20.000 euros en menos de un año, por lo que no se puede hablar de dejadez. Estas instalaciones tienen un protocolo de limpieza, que se cumple puntualmente, por lo que no entiende esas quejas sobre la limpieza; en cuanto a la zona de salud le consta que sí se controla.

Asimismo, el Sr. Alcalde le indica que nadie, en este Ayuntamiento, ha pedido cita para tratar estas cuestiones. Pero no dude que esas quejas se trasladarán a la empresa concesionaria.

De la Sra. González:

6.- Si desde el Ayuntamiento se está haciendo algo en relación con los trabajadores de J. García Carrión.

El Sr. Alcalde informa que en la última conversación que tuvo con los trabajadores era que había un expediente de regulación de empleo, y cuando finalizara, que presentaran toda su documentación a J. García Carrión.

Del Sr. Marín-Portugués:

7.- Qué caminos son los que se van arreglar éste año, y cuándo se van a iniciar las actuaciones

El Sáez contesta que los caminos asfaltados se rebachearán, que se está preparando una priorización sobre los que se va a actuar, con el presupuesto que tenemos, más reducido que el del año pasado.

### **CIERRE DEL ACTO**

Siendo las veintidós horas y treinta minutos, el Sr. Alcalde levanta la sesión.

El Sr. Alcalde ofrece el uso de la palabra al público asistente, a fin de que puedan formular preguntas sobre los asuntos tratados.

De todo lo cual se levanta la presente Acta para constancia, de lo que como Secretaria, doy fe.

**EL ALCALDE**

**LA SECRETARIA**